



RADICADO: 680014003004-2019-00727-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 24 de mayo de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con 10 folios útiles para el cuaderno uno. También se deja constancia, que durante el mismo término de la contingencia tampoco se recibió correo electrónico alguno dirigido a este proceso, distinto a la solicitud de terminación que nos ocupa. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito de terminación por pago total de la obligación suscrito tanto por la parte demandante como por la demandada; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, Nro. **680014003004-2019-00727-00** seguido por OLHER ALCIDES CONDE GALVIS y en contra de CELIA MIRYAM GALVIS MOLINA.

2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGOS Y REMANENTES decretados en este proceso, teniendo en cuenta no se observa embargo de remanente ni del crédito. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

3.- CANCELAR la radicación **680014003004-2019-00727-00**, archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0077 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de septiembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

425550e400bd6be4bf5faf4a098b68498bcb56464f0a80f7c4f5109c2e4bb101

Documento generado en 31/08/2020 04:52:23 a.m.